	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Fecha de Aprobación: Febrero 01 de 2018
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No 06

(27 ABR 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VIÁTICOS PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2018.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 1 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Decretos N° 309 y 333 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer acorde con los topes máximos fijados mediante el Decreto N° 333 de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el valor del viático diario para el Alcalde Municipal de Sabaneta Antioquia, en la suma máxima de setecientos cincuenta mil setenta y un pesos ML (\$750.071), para el cumplimiento de las comisiones de servicio al interior del país, más el reconocimiento de gastos de transporte ocasionados en el cumplimiento de las comisiones respectivas.

PARÁGRAFO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor asignado por concepto de viático.


ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el Alcalde deberá acreditar el correspondiente certificado de permanencia, el cual se archivará con los demás soportes para efectos del pago de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de transporte por desplazamiento, que haya señalado el alcalde para los servidores públicos en comisión de servicios, le serán aplicables a su cargo de igual forma.


ARTÍCULO CUARTO: La escala de viáticos se ajustará anualmente si a ello hubiere lugar y como competencia del Concejo Municipal se establecerá en un término razonable la nueva asignación correspondiente en materia de viáticos por el nuevo periodo según la normativa emitida por el Gobierno Nacional.

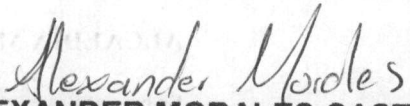
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal N° 011 del 31 de agosto de 2017.

so

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Fecha de Aprobación: Febrero 01 de 2018
		Página 2 de 2

Dado en sabaneta a los veintiséis (26) del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
Presidente

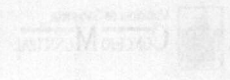

ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo

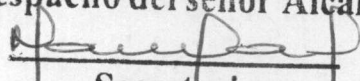

MARÍA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

Código: PO-ALA-04
Versión: 1
PR-ALA-08
Fecha de Aprobación:
Fecha 01 de 2018
Página 2 de 2

ACUERDO MUNICIPAL




Recibido hoy 27 de abril del 2002018
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

86 Sabaneta, 27 de Abril del 2002018
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

MARIA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo